

**Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo sobre el papel del desarrollo de las cualificaciones y las competencias en la consecución de los objetivos de Lisboa**

(2005/C 292/02)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

TENIENDO EN CUENTA:

1. Las Conclusiones del Consejo Europeo adoptadas en marzo de 2005 <sup>(1)</sup>, que relanzaron la estrategia de Lisboa centrándose en el crecimiento y el empleo, destacando el conocimiento, la innovación y el capital humano y la formación continua como *condición sine qua non* para la realización de estos objetivos.
2. Las directrices integradas de Lisboa para el crecimiento y el empleo (2005-2008) <sup>(2)</sup>, que instan a la adaptación de los sistemas de educación y formación:
  - aumentando y garantizando su atractivo, apertura y su nivel de calidad;
  - respondiendo a nuevas necesidades profesionales, competencias clave y requisitos de formación futuros mejorando la definición y transparencia de cualificaciones, a su reconocimiento efectivo y a la validación del aprendizaje no formal e informal.

RECUERDAN QUE:

1. Como parte del proceso de Copenhague, el comunicado oficial de Maastricht de diciembre de 2004 pidió que se concentraran los esfuerzos en conectar la educación y formación profesionales con los requisitos de mercado laboral de la economía del conocimiento, a fin de conseguir una mano de obra altamente cualificada, y que se desarrollara un marco europeo de titulaciones principalmente basado en las competencias y en los resultados del aprendizaje.
2. Como parte del programa de trabajo «Educación y Formación 2010», el informe intermedio conjunto de 2004 <sup>(3)</sup> pidió que se impulsaran las asociaciones a todos los niveles (nacional, regional, local y sectorial) para la puesta a punto de sistemas de educación y formación flexibles y eficaces, así como un marco europeo de titulaciones sobre el cual la Comisión está llevando a cabo actualmente consultas.

PONEN DE RELIEVE QUE:

1. «Las cualificaciones y las competencias» a las que se refieren las presentes conclusiones cubren la gama de resultados de todas las formas y niveles de aprendizaje y abarcan los resultados del aprendizaje oficial, no oficial e informal. Las cualificaciones y las competencias contribuyen a la realización personal, a la ciudadanía activa y a la cohesión social, a la

vez que proporcionan una base para el crecimiento económico. También contribuyen a la adaptabilidad, la innovación y el desarrollo del espíritu emprendedor.

2. Los resultados de la economía de la UE mejorarían mediante el aumento de la productividad y el espíritu de empresa y la asimilación de los resultados de investigaciones y la innovación.

SUBRAYAN QUE:

1. Aumentar las cualificaciones y competencias de los trabajadores mejora la productividad. Una mano de obra cualificada está más capacitada para responder a los cambios introducidos por una economía dinámica del conocimiento, mientras que las personas con niveles de formación y de competencia más elevados tienen más probabilidades de integrarse socialmente y de llegar a ser ciudadanos realizados y activos.
2. La sociedad y la economía basadas en el conocimiento requieren un nivel adecuado de competencias fundamentales, incluida una cultura digital y habilidades electrónicas para sus ciudadanos y la capacidad de alcanzar mayores niveles de cualificación y competencias en función de las necesidades.
3. El crecimiento económico no puede lograrse si la inversión en cualificaciones y competencias se limita a las personas instruidas. También pueden lograrse incrementos económicos sustanciales mejorando competencias clave y abordando las necesidades de los grupos poco cualificados y desfavorecidos, incluida una mejor utilización de las cualificaciones y competencias existentes, por ejemplo, de los ciudadanos de mayor edad.

ACUERDAN QUE:

1. La mejora de cualificaciones y competencias constituye un elemento clave de las estrategias de formación permanente y deberían incluir la adquisición de competencias fundamentales y basarse en sistemas de educación general y de formación eficaces, que tengan como resultado individuos interesados en renovar y desarrollar sus cualificaciones y competencias a lo largo de su vida. Debería fomentarse la misma estima para la educación y formación profesionales y la formación general, así como establecimiento de vínculos entre ambas. La orientación en el ámbito de la formación permanente resulta también fundamental para apoyar a las personas a lograr y renovar sus cualificaciones y competencias.

<sup>(1)</sup> Doc. 7619/1/05.

<sup>(2)</sup> Doc. 10205/05 (por publicar en el DO).

<sup>(3)</sup> Doc. 6905/04.

2. Los Ministros de Educación y Formación tienen un papel clave en asegurar cualificaciones y estrategias de competencia eficaces. Para lograrlo, es esencial una colaboración estrecha con todos los Ministerios correspondientes.
3. Las políticas de educación y formación también deberían atender a un enfoque a largo plazo a fin de prever con antelación las necesidades de la sociedad y de la economía en lo que se refiere a las cualificaciones, las competencias y la actividad profesional.
4. Así pues, los Ministerios competentes deberían conseguir la implicación activa de los interlocutores económicos y sociales y otros interesados, incluidos los organismos de investigación, en la determinación de las necesidades de cada sector en materia de cualificaciones y competencias. Tales asociaciones pueden mejorar la productividad, reducir las diferencias de cualificaciones y proveer a los patronos de incentivos para educar y formar a su mano de obra.
5. El establecimiento de un marco europeo de titulaciones debería dar lugar a un mayor grado de transparencia y reconocimiento de las cualificaciones y de las competencias que el mercado laboral necesita y posibilitar que los distintos sectores a escala europea respondan a los nuevos retos que plantean la educación y la formación.
6. Los métodos innovadores de docencia, por ejemplo, mediante el uso de las TIC permiten una participación más amplia en la formación continua y pueden reducir la exclusión social y mejorar el equilibrio entre la vida y el trabajo. La flexibilidad en la formación de los trabajadores puede facilitarse a través de una mayor colaboración con los docentes y del uso efectivo de la infraestructura de las TIC.

INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN A QUE CONJUNTAMENTE:

1. aborden la cuestión de las cualificaciones sectoriales en el contexto del desarrollo de las cualificaciones y competencias, dentro del programa de trabajo «Educación y Formación 2010»;
  2. recurran a los futuros instrumentos comunitarios en el ámbito de la educación y de la formación para apoyar la introducción de planteamientos sectoriales de las cualificaciones y competencias en relación con la educación y formación profesionales y con la educación superior.
- INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS A QUE:
1. aseguren la colaboración efectiva entre los Ministerios competentes en el desarrollo de estrategias para las cualificaciones y las competencias, también durante la preparación de sus informes nacionales anuales de Lisboa y como parte de sus estrategias nacionales de formación permanente;
  2. creen asociaciones, a nivel nacional, regional, local y sectorial con los principales interesados, incluidos empresarios y sindicatos, de conformidad con las prácticas y la legislación nacionales. Estas asociaciones deberían crear un sistema que responda a la demanda, tenga en cuenta las necesidades a largo plazo de las cualificaciones y competencias, fomente la inversión en cualificaciones y competencias y aborde las necesidades específicas de los colectivos desfavorecidos;
  3. promuevan la colaboración entre los docentes de formación para que aprovechen las infraestructuras de TIC existentes, con objeto de incrementar la participación en la formación permanente, y mejorar el nivel de cualificaciones electrónicas de sus ciudadanos.
- INVITAN A LA COMISIÓN A QUE:
1. establezca en 2006 una agrupación de Estados miembros que deseen desarrollar las actividades de aprendizaje entre iguales respecto de cualificaciones sectoriales, como parte del programa de trabajo «Educación y formación 2010»;
  2. invite al Cedefop, y si procede, a la Fundación Europea de Formación, a que acabe en 2006 un estudio en curso de los diversos planteamientos sectoriales de las cualificaciones y las competencias en toda la UE y en los países en vías de adhesión y candidatos.
-